



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 055-2023-GM/MDI

Ite, 20 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe Nº 004-2023-UOTDUR-GIO-MDI, Informe Nº 016-2023-GIO-GM/MDI, Informe Nº 009A-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI, Informe Nº 131A-2023-USLI-GM-A/MDI, Informe Nº 093-25023-OPPI-GM/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6.º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 25.º del artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, de aprobar los planes de trabajo de las gerencias.

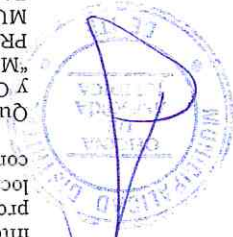
Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación de los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, mediante el Informe Nº 016-2023-GIO-MDI de fecha 23 de enero del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Obras remite a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones: El Plan de Trabajo 2023 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", mismo que fue evaluado por el responsable de Proyecto Ing. Eliana Nancy Chamblilla Vela, a través de su Informe Situacional y de Remisión de Plan de Trabajo 2023 en su Informe Nº 004-2023-UOTDUR-GIO-MDI del 19 de enero del 2023, indica que cuenta con un presupuesto Total de s/ 658,467.92 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100 soles) - para el presente ejercicio Presupuestal y con un plazo de Ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa; siendo su Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, y Rubro: 18 Canon, Sobrecanon y Regalias; para evaluación, revisión y/o aprobación por parte del Inspector a Cargo.

Que, a través del Informe Nº 009A-2022-FABS-IO-USLI-GM/MDI de fecha 01 de febrero del 2023, el Inspector a Cargo del proyecto, Arg. Fernando Alonso Bardales Silva, comunica la revisión del Plan de Trabajo 2023 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Operativos o Misionales Institucionales de Saneamiento de Predios de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ite - Provincia Jorge Basadre - Departamento de Tacna" y concluye en la APROBACIÓN del mismo.

Que, por medio del Informe Nº 131A-2023-USLI-GM-A/MDI del 01 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite la aprobación del Plan de Trabajo por parte del Inspector a su cargo; por lo que, previo Informe de Oficina de Inversiones, remite la aprobación de Inversiones con conformidad de disponibilidad presupuestal, sugiere se emita el Acto Resolutivo de Aprobación.

Que, mediante el Informe Nº 093-2023-OPPI-GM/MDI del 17 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, señala que revisados los antecedentes que obran en el expediente y evaluado el Presupuesto Institucional del presente año fiscal 2023, se determina que se cuenta con recursos disponibles. En ese sentido, emite OPINIÓN FAVORABLE de disponibilidad presupuestal por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

importe s/. 658,467.92 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100 soles) para financiar la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

De conformidad con lo establecido numeral 1 y 2 del inciso 3. del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal con la visación de la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y la Oficina de Asesoría Jurídica, y estando a lo acordado por el Despacho de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2023 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE SANEAAMIENTO DE PREDIOS DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO - RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe s/. 658,467.92 (Seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100 soles) y con un plazo de Ejecución de treinta (30) días calendario; bajo la modalidad de Ejecución por Administración Presupuestaria Directa; siendo su Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, y Rubro: 18 Canon, Sobrecanon y Regalías

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la notificación con la presente resolución, a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de ITE.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM.
GIO
OAJ
OPPM
USU
UTIC

